



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: ALEX GUZMÁN PERALTA, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE Y AL PARTIDO ACCION NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/99/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado De Campeche, en contra **“POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ASÍ COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña, Campaña y demás faltas o infracciones electorales que resulten...” (sic)**. El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de marzo de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas** del día de hoy **veintiséis de marzo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiséis de marzo del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/99/2024.

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES DENUNCIADAS:

- FRANCISCO ALEX GUZMÁN PERALTA, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE.
- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ASÍ COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña, Campaña Y DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN..." (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio SEJGE/026/2025 de fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹ y recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el veintiséis de marzo de la presente anualidad.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentado a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, con el oficio número SEJGE/026/2025 fechado el veinticinco de marzo de la presente anualidad, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual en vía de cumplimiento a la Consideración "DÉCIMA PRIMERA. INTERÉS SUPERIOR DE

¹ En adelante IEEC.



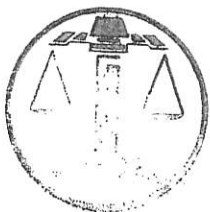
LA NIÑEZ" de la sentencia del expediente TEEC/PES/99/2024² de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco dictada por esta autoridad jurisdiccional, en donde al advertirse la presencia de niños, niñas y adolescentes en las publicaciones denunciadas se ordenó la apertura de un nuevo Procedimiento Especial Sancionador, informa que, el día veinticinco de marzo de la presente anualidad en reunión de trabajo la Junta General Ejecutiva del IEEC aprobó el acuerdo JGE/006/2025 que en su punto SEGUNDO señala: *"Se aprueba que la queja sea registrada bajo la referencia alfanumérica IEEC/Q/PES/1/2025, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/99/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo"* (sic), remitiendo lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio SEJGE/026/2025 fechado el veinticinco de marzo de la presente anualidad y recibido ante la Oficialía de Partes de este Órgano jurisdiccional el veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de 6 fojas.

En consecuencia, acumúlense a los autos el oficio antes señalado y documentación adjunta para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado presidente e instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

2 Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/03/TEEC-PES-99-2024-21-03-25.pdf>




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (26 de marzo de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

